

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2019-MPLC/A

Quillabamba, 02 de Mayo del 2019

VISTOS;

El Informe N° 0285-2019-OPP/MPLC, del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Decreto Supremo N° 134-2016-EF con el que se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por S/1,101,436.00 (Un Millón Ciento Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 nuevos soles), por cumplimiento de metas al 31 de diciembre del año 2018 en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Proveído N° 1443 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el literal d) del párrafo 18.1) del artículo 18° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600'000,000,00 (Seiscientos Millones con 00/100 Soles), disponiendo que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, en adelante Procedimientos; disponiendo en su Art. 13° que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de abril del año 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2019- EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, con cargo a los recursos a los que se hace referencia en el tercer considerando de este Decreto Supremo;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el Art. 7° de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01, complementada con la Resolución Directoral N° 016-2019-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018;

Que, el párrafo 12.1) del Art. 12° de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos de manera adicional entre aquellas municipalidades que cumplen con todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2018, siguiendo la metodología detallada en el Anexo N° 04 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF;

Que, mediante Oficios Nros. D000026-2019-PCMSD y D000036-2019-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el Art. 9° de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el párrafo 9.2 del citado artículo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2019-MPLC/A

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el literal d) del párrafo 18.1 del Art. 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2016-EF, se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por S/.1,101,436.00 (Un Millón Ciento Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 soles), por cumplimiento de metas al 31 de diciembre del año 2018 en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 134-2016-EF, se establece el Procedimiento para la Aprobación Institucional, donde en su numeral 2.1) indica Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del Art. 1°, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Que, en su numeral 2.2) estipula que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Que, en sus numerales 2.3) y 2.4) indica que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo. Que, en el Art 3°, establece la Limitación al uso de los recursos los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del Art. 1°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que con informe N° 0285-2019-OPP/MPLC de fecha 02/05/2019, el Director (e) de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión del documento Resolutivo para la Aprobación de la Distribución de los Recursos Provenientes del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con Proveído N° 1443 de fecha 02/05/2019, del Despacho de Alcaldía, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Desagregación de Recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, por un monto ascendente a S/.1, 101, 436.00 (Un Millón Ciento Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 soles) en el rubro 18 dentro del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el cumplimiento de determinadas metas, a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la nonagésima octava Disposición complementaria final de la ley N° 29951 para la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades que se enmarquen en los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; de acuerdo a la siguiente estructura:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2019-MPLC/A

INGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

18 Canon, sobre canon renta de aduanas y participaciones
1.4.1.4.6.3 Participación por plan de incentivos
a la mejora de la gestión y modernización

1, 101, 436.00

Total Ingresos

1, 101, 436.00

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

18 Canon, sobre canon renta de aduanas y participaciones.
Programa 9001 Acciones Centrales
Producto 3999999 Sin Producto
Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto

Grupo Genérico De Gasto 2. 3.
Grupo Genérico De Gasto 2. 6.

1, 000, 000.00
101, 436.00

Total Egresos

1, 101, 436.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto se encargan de elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las dependencias interesadas de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
DPP
TICS
Contraloría General
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447